



CIRCULAR No. 41

PARA: Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación de entidades territoriales certificadas en educación.

DE: Ministerio de Educación Nacional.

ASUNTO: Socialización Decreto 2354 de 2018.

FECHA: 20 DIC. 2018

El día 28 de febrero del año 2017 la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación – FECODE, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.1 del Decreto 1072 de 2015, presentó al Gobierno nacional un pliego de solicitudes, el cual también se incluyó como anexo del pliego único de solicitudes presentado por las centrales obreras al Presidente de la República para ser negociado en la Mesa Nacional.

El día 16 de junio del año 2017, en el marco de la «Mesa Nacional de Negociación – Capítulo Especial – Mesa Sectorial de Educación/FECODE» fue suscrita el Acta de Acuerdos referentes a 24 puntos, tratándose en el punto 3 la denominada «Bonificación Pedagógica».

Con base en lo anterior, se expidió el Decreto 2354 del 19 de diciembre de 2018 *“Por el cual se crea la Bonificación Pedagógica para los docentes y directivos docentes de las plantas de personal de docentes oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación”*.

El mencionado decreto establece el ámbito de aplicación, los criterios para liquidar y reconocer la bonificación pedagógica, entre otros aspectos.

En este marco de referencia, el Ministerio de Educación Nacional dada su naturaleza de entidad cabeza del sector educación, en cumplimiento de su objetivo “generar directrices, efectuar seguimiento y apoyar a las entidades territoriales para una adecuada gestión de los recursos humanos del sector educativo, en función de las políticas nacionales de ampliación de cobertura, mejoramiento de la calidad y la eficiencia del servicio educativo y la pertinencia”, pone en conocimiento de Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación de entidades territoriales certificadas en educación para que se dé estricto cumplimiento al reconocimiento de la bonificación pedagógica de acuerdo a los términos allí establecidos.



La educación
es de todos

Mineducación

En aquellos casos en que se requiera asistencia técnica en relación con el sistema de gestión de planta de personal y nómina HUMANO, la entidad territorial podrá hacer uso de la mesa de ayuda dispuesta para tal fin por el Ministerio de Educación Nacional, en el teléfono 018000510258.

Es importante resaltar las periodicidades de pago establecidas en el Decreto 2354 de 2018 teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 923 de 2016, así como, los artículos 59 de la Ley 1752 de 2015 y 148 de la Ley 1450 de 2011.

El Gobierno Nacional y el Ministerio de Educación reiteran su compromiso con el bienestar de los docentes, como una herramienta invaluable para el mejoramiento de la calidad educativa, a partir de la cual los docentes y directivos docentes, los establecimientos educativos, las entidades territoriales y el país podrán trazar estrategias que conduzcan a la adquisición y el desarrollo efectivo de las competencias que requieren nuestros maestros y maestras para que los niños, niñas y jóvenes del país accedan a una educación de mayor calidad.

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media

Revisó: Danit María Torres Fuentes, Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media
Javier Augusto Medina Parra, Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial
Miguel Alejandro Jurado, Subdirector de Recursos Humanos del Sector

Proyectó: Kerly Agamez Berrío – Asesora Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media